

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00915 00**

Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

1.- **DECLARA TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por **COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR-CANAPRO-** y en contra de **MARÍA RUTH JIMÉNEZ CALDERÓN**, por pago total.

2.- **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del C.G.P. Ofíciase.

3.- **Por secretaría**, efectúese la entrega a la parte ejecutante de los títulos judiciales consignados para este proceso hasta el monto de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas, previa verificación sobre la existencia de los mismos.

4.- **Practíquese** el desglose a favor de la parte demandada del pagaré No. 400468, visible a folio 1 de la presente encuadernación, documento aportado como base de la ejecución, dejando la constancia pertinente respecto de la extinción de la obligación allí contenida.

5.- Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **22** hoy **10/06/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA